

Consejo de Defensa del Niño <u>Administración Central</u>	DESCRIPCIÓN DE CARGO	Código	D-PER-015
		Página	1 de 3
	PSICÓLOGO PROGRAMA DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL. (PRM)	Revisión	1
		Fecha Rev.	09 Diciembre 2009.

1.- IDENTIFICACIÓN.

TITULO DEL CARGO:	PSICÓLOGO
TIPO DE PROGRAMA:	MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL (P RM).

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

Es el encargado de realizar las intervenciones diagnósticas, de reparación, apoyo y prevención a nivel individual y familiar, en un trabajo integrado y coordinado con el profesional de trabajo social y el abogado. Además debe programar, ejecutar y evaluar las acciones de intervención a realizar a cada niño, adolescente y su familia, las que deben estar orientadas a solucionar las situaciones de grave vulneración de derechos que originaron su ingreso al programa.

3.- FUNCIONES.

- 1.- Revisar y actualizar el diagnóstico de los niños y adolescentes ingresados al programa asignados a su cargo y elaborar el plan de intervención individual.
- 2.- Realizar las intervenciones terapéuticas de reparación a los niños, adolescentes y sus familias a su cargo, de acuerdo al plan de intervención individual elaborado para cada caso.
- 3.- Evaluar el resultado y estado de avance de las intervenciones realizadas en conjunto con el trabajador social y otros integrantes del equipo según sea necesario.
- 4.- Informar periódicamente al director del programa el estado de avance de las intervenciones psicológicas realizadas, en cumplimiento a los planes de intervención, como de cualquier situación nueva descubierta durante las intervenciones.
- 5.- Realizar las evaluaciones de carácter psicológico y aportar los antecedentes técnicos necesarios para determinar el egreso de un niño, junto con emitir el informe correspondiente.
- 6.- Proporcionar al grupo familiar o adulto referente, la información necesaria para que éstos cooperen en la recuperación psicológica de los niños y adolescentes atendidos y en su integración a su ámbito familiar y social.
- 7.- Concurrir a los tribunales de justicia competentes para cumplir con las citaciones de éstos, o para situaciones de coordinación, trámites judiciales u otras situaciones derivadas de la intervención psicológica de los niños y adolescentes atendidos por el programa.
- 8.- Participar en la planificación, evaluación y sistematización del Programa de Trabajo y en las reuniones técnicas y de análisis de casos que se realicen.
- 9.- Derivar a las especialidades que corresponda aquellos niños y adolescentes que requieran atención complementaria a las intervenciones psicológicas realizadas en el programa.
- 10.- Mantener semanalmente actualizada la información relacionada con las intervenciones realizadas, en las carpetas personales y bases de datos digitalizadas dispuestas para ello.

NOTA: El usuario será el encargado de verificar la fecha de vigencia del documento.

Consejo de Defensa del Niño <u>Administración Central</u>	DESCRIPCIÓN DE CARGO	Código	D-PER-015
		Página	2 de 3
	PSICÓLOGO PROGRAMA DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL. (PRM)	Revisión	1
		Fecha Rev.	09 Diciembre 2009.

- 11.- Cumplir con las normas de la Fundación y las orientaciones técnicas de Sename, en lo que se refiere a la intervención psicológica que se debe brindar a los beneficiarios del programa.
- 12.- Respetar las normas de seguridad establecidas para el uso de los sistemas informáticos y bases de datos de la Fundación.
- 13.- Cumplir con los plazos requeridos por los tribunales de justicia u otros organismos competentes para la entrega de los informes solicitados.
- 14.- Realizar trimestralmente en conjunto con el trabajador social los informes de estado de avance de la intervención realizada a los niños y adolescentes a su cargo y remitirlos a tribunales con la aprobación del director del programa.
- 15.- Cumplir con el número de intervenciones psicológicas a realizar en el mes de acuerdo a lo dispuesto en las orientaciones técnicas, el plan de intervención y el director del programa.
- 16.- Aplicar lo establecido en la Ley N° 19.968 sobre Tribunales de Familia y la documentación de apoyo existente para su uso, en la realización de evaluaciones periciales por abuso sexual infantil.
- 17.- Controlar el cuidado y mantenimiento de los test psicológicos, materiales y bibliografía que se encuentre disponible para el desempeño de sus funciones.
- 18.- Otras funciones de atención psicológica que le sean dispuestas por el Director o que las necesidades de urgente atención de los niños y adolescentes le demanden.

4.- REEMPLAZO.

En su ausencia será reemplazado por otro psicólogo del programa que será designado por el Director, o bien, con la contratación temporal de un reemplazo, de acuerdo al tiempo que dure la ausencia y los efectos que se puedan producir en el cumplimiento del programa de trabajo.

5.- SUPERVISOR DIRECTO.

Depende directamente del Director del Programa.

6.- RELACIONES DE TRABAJO

Con el Director:	De supervisión, coordinación, información y asignación de tareas.
Con el Equipo de Trabajo del Programa	De información, coordinación técnica y cumplimiento conjunto de metas.
Con el Departamento CID.	De supervisión técnico, de asesoría, coordinación e información.
Con los Tribunales de Justicia y Fiscalías	Ejecución de las resoluciones que emanen de éstos dentro de los plazos requeridos, de coordinación e información.
Con la red social comunitaria	De información y coordinación en el uso de sus servicios.

NOTA: El usuario será el encargado de verificar la fecha de vigencia del documento.

Consejo de Defensa del Niño <u>Administración Central</u>	DESCRIPCIÓN DE CARGO	Código	D-PER-015
		Página	3 de 3
	PSICÓLOGO PROGRAMA DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL. (PRM)	Revisión	1
		Fecha Rev.	09 Diciembre 2009.

7.- PERFIL PROFESIONAL:

Nivel educacional:	Título profesional de Psicólogo
Formación:	Universitaria, deseable con curso en Intervención en maltrato y abuso sexual infantil.
Experiencia:	Deseable dos años de trabajo en programas de infancia y al menos un año en programas de maltrato grave y abuso sexual infantil o en otro tipo de programas de la red Sename o similares del área de la Salud.
Cualidades para el trabajo:	<ul style="list-style-type: none"> - Con capacidad para participar del trabajo en equipo. - Persistencia. - Respetuoso en su relación con los otros. - Capacidad para relacionarse de buena forma a quienes presta servicio. - Con capacidad para trabajar en un medio adverso y de alta exigencia. - Manejo de estrés. - Con capacidad para trabajar bajo presión. - Capacidad para escuchar y comunicar. - Flexibilidad de pensamiento. - Honestidad. - Organizada. - Motivación para trabajar con niños y adolescentes. - Con orientación a brindar un servicio de calidad.

9.- CONDICIONES AMBIENTALES LABORALES.

- 1.- Oficina con escritorio, computador, impresora y mobiliario para la atención individual de niños, adolescentes y sus familias.
- 2.- Sala de juegos con vidrio espejo para la ejecución de las entrevistas psicológicas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Departamento de Personas.	Jefe Departamento de Personas	Jefe Departamento de Personas.

NOTA: El usuario será el encargado de verificar la fecha de vigencia del documento.